CONTRATO No. 14-006-2023

RUBÉN DARIO LIS MUÑOZ, Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la liquidación de los contratos celebrados por la DIAN conforme lo establece la Resolución No. 89 del 3 de septiembre de 2021 *"Por medio de la cual se delegan unas funciones"*[1] .y por otra parte CARLOS DAVID ESQUIVEL GARCIA identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de Representante Legal del Contratista GRUPO CD AVE SAS con NIT 901747309, acordamos liquidar el contrato No. 14-006-2023, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

Contrato No.:	14-006-2023	**Fecha de suscripción:**	16/12/2023
Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, EQUIPOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA LOS EQUIPOS HIDRÁULICOS, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y POZOS DE LA SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PASTO.		
Contratista:	GRUPO CD AVE SAS		
NIT o CC contratista	901747309		
Valor del **contrato:**	$92.488.108	**Vigencia* 2023**	$61.658.738,55
Adición valor:	Modificatorio No. 1	28/12/2023	$30.829.369,45
Valor final del contrato:			**$92.488.108**
CDP[3]:	No. 1523 del 23/11/2023 por $92.488.108	CRP[4]:	No. 28623 del 20/12/2023 por $92.488.108
Plazo de ejecución del contrato:	11 días	Fecha de acta inicio:	20/12/2023
		Fecha de terminación:	31/12/2023

Resolución No. 89 del 3 de septiembre de 2021. ARTÍCULO 5o. **Delegar en los Directores Seccionales de la UAE-DIAN la competencia para ejercer las siguientes funciones:** (...) 18. Liquidar bilateral o unilateralmente los contratos celebrados en la Dirección Seccional, de conformidad con la normatividad vigente, dentro del término pactado y a más tardar, dentro del término establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo aclaren o modifiquen.

[2] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

[3] CDP — Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

[4] CRP — Certificado de Registro Presupuestal.

Garantía de Cumplimiento No.	480-47-994000049983	**Aseguradora:**	ASEGURADORA SOLIDARIA
Fecha aprobación garantía:	20/12/2023	NIT aseguradora:	860.524.654-6
Garantía de RCE No:	48074 994000008480	**Aseguradora:**	ASEGURADORA SOLIDARIA
Fecha aprobación garantía:	20/12/2023	**NIT aseguradora:**	860.524.654-6
Nombre del **supervisor**	CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN Desde el 20/12/2023 a la fecha		

2. **ESTADO FINANCIERO. A** la fecha de presentación del informe final de supervisión se ha efectuado el pago de las siguientes sumas de dinero, según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

FACTURA			**Estado**	**PAGO**			Valor Pendiente por pagar
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor Bruto	
GCDA25	27/02/2024	$ 92.488.077	Aceptada	97298024	2024-04-09	$ 92.488.077	$ 0
Valor total facturado		$ 92.488.077			Totales	$ 92.488.077	$ 0

Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos SIIF generada en la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto.

3. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto en el informe final de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$92.488.108
Valor total ejecutado:	$92.488.077
Valor total pagos efectuados:	$92.488.077
Saldo a favor del contratista:	$0
Saldo liberado a favor de la DIAN (2024):	$31

De conformidad con los reportes de cuentas por pagar, se adelantó la cancelación de reserva por TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($31) correspondiente a los saldos certificados en el informe final del Supervisor.

4. **ESTADO DE LAS GARANTÍAS:** Que el Contratista constituyo la póliza de seguro de cumplimiento No. 480-47-994000049983 a favor de la DIAN, expedida por la Compañía de seguros ASEGURADORA SOLIDARIA a fin de amparar el cumplimiento del Contrato No.14-006- 2023 y su vigencia es hasta el día 30/12/2028 según lo dispuesto en el contrato.

   Adicionalmente el Contratista constituyo la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 480-74-994000008480 a favor de la DIAN, expedida por la Compañía de seguros ASEGURADORA SOLIDARIA a fin de amparar el cumplimiento del Contrato No. 14-006-2023 y su vigencia es hasta el día 31/12/2023 según lo dispuesto en el contrato.

5. **CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. El Supervisor** del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y las obligaciones derivadas, plasmado en cada uno de los informes de actividades presentado por el contratista y aprobado por el **Supervisor,** y en el informe final de supervisión.

   Asi mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

6. **INDEMNIDAD.** En forma adicional, el Contratista se obliga a responder frente a la DIAN y/o terceros, en el evento de cualquier reclamación presentada, por razón de las actividades realizadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

7. **DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION.** Para la elaboración de la presente acta, se tuvo en cuenta los documentos del expediente contractual y el informe final de supervisión. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. Esta información se toma como cierta en virtud del principio de buena fe.
   Se anexan a la presente liquidación, los siguientes documentos:
   - Informe final del **Supervisor**
   - Copia garantías citadas constituidas o ampliadas para la presente liquidación
   - Certificados de disposición final de residuos e informe ambiental.
   - Todos los documentos producidos en ejercicio de la Supervisión
   - Relación de pagos efectuados

8. **RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR.** El supervisor del contrato, en cumplimiento de los deberes establecidos para los supervisores en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

Como resultado de las constancias antes señaladas, las partes suscriben los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato No. 14-006-2023 suscrito entre la DIAN y el GRUPO CD AVE SAS identificado con NIT 901747309

SEGUNDO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No 14-006-2023, y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.
Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Publicar la presente acta de liquidación en el portal de contratación pública SECOP.

Para constancia, se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Pasto Nariño, por quienes en ella intervinieron, a los 21 días del mes de mayo de 2024.

Por parte de la Supervisión

Firmado digitalmente por CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN
Fecha: 2024.05.22 [illegible]

CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN
Supervisor
Jefe Div. Administrativa y Financiera
DIAN DSIA Pasto

RUBÉN DARIO LIS MUÑOZ
Ordenador del Gasto
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto

Por el Contratista

CARLOS DAVID ESQUIVEL GARCIA
C.C. 1.075.225.198 Exp. Neiva
Representante Legal
GRUPO CD AVE SAS
NIT 901747309